

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.005

Viernes 22 de Noviembre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2573729

EXTRACTO

ALVARO GONZALEZ SALINAS, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo N° 3001, piso 2, Las Condes, certificado: por escritura pública 18 Noviembre 2024, ante mí, SOCIEDAD INVERSIONES GUALCOLDA SpA, Rol Único Tributario N° 77.955.951-3, representada por don MARIO ANDRÉS LIPARI ORREGO, ingeniero comercial, cédula de identidad N° 14.121.433-0, ambos domiciliados en calle Álvaro Casanova N° 1.231, Casa C, comuna de La Reina, Región Metropolitana; INVERSIONES GLOBALES ESTRADA & ESTRADA SpA, Rol Único Tributario N° 77.891.112-4, representada por don SEBASTIÁN IGNACIO ESTRADA MEZA, analista programador, cédula de identidad N° 17.682.583-9, ambos domiciliados en El Raulí N° 1.132, comuna de Melipilla, Región Metropolitana y ELEVALOR SpA, Rol Único Tributario N° 77.894.899-0, representada según se acreditará por don GONZALO FERNANDO URIBE LARACH, ingeniero comercial, cédula de identidad N° 15.639.661-3, ambos domiciliados en Los Tuliperos N° 13.129, departamento 117, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; constituyeron sociedad por acciones. Razón Social: "GLOBAL SpA" pudiendo usar como nombre de fantasía "GLOBAL". Domicilio: Ciudad de Santiago, sin perjuicio de los domicilios especiales, oficinas, agencias o sucursales que pueda establecer en otros puntos del país o en el extranjero. Duración: La duración de la sociedad será indefinida. Objeto: El objeto de la sociedad será la inversión de capitales, en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporeales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios. Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos, construir en ellos, por cuenta propia o ajena; explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas; formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; la compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, representación o intermediación en cualquiera clase de cambio de dominio o de sus atributos, en relación con cualquier clase de bienes; asimismo la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes, sistemas y equipos para la información, comunicación y tecnología, sus repuestos y accesorios, desarrollo de software, venta de licencias en la nube, sea por cuenta propia o ajena; la prestación de servicios de programación, operación y mantenimiento de equipos de computación y/o mecánicos o electrónicos y tecnológicos; proporcionar asistencia técnica y de programas; dar cursos de capacitación en dichas materias, como asimismo en lo que respecta al empleo de los equipos y programas antes mencionados; prestar servicios de asesoramiento en materia de manejo de información que se precise para el mejor desenvolvimiento de empresas. Además, la prestación de toda clase de servicios de tecnología, desarrollo de cualquier tipo de software, venta de licencias en la nube, asesoramiento computacional contable y administrativo, en especial, en el diseño e implementación de sistemas de información y procesamiento de información con medios manuales, mecánicos y/o electrónicos; el asesoramiento en la selección y adquisición de elementos, nacionales y extranjeros, que requiera la ejecución de los fines anteriores; y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden.- Capital: \$1.000.000.-, dividido en un millón de acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal, íntegramente suscrita y pagada. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Portador de este extracto quedó facultado para proceder a su legalización. Santiago, 19 de Noviembre de 2024.-

CVE 2573729

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

